



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 057-2026-GRL-GGR-GRRNGA

Belén, 16 JUL 2026

VISTOS:

El Informe N° 005-2026-GRL-GGR-GRRNGA -OIRNGA/NRRV, de fecha 19 de mayo del 2026 y el Informe Legal N° 059-2025-GRL-GGR-GRRNGA-OAJ/WEDAM, de fecha 08 de julio del 2026, sobre la aprobación de "Matriz de Metas Físicas 2026", y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27483 – Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en el inc.) 9.2, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizar, internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 10° numeral 1, literal n, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales de normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad; asimismo, en el mencionado artículo, numeral 2, literales d) y e) establecen como competencias compartidas la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental, así como la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales;

Que, mediante el Diseño del Programa Presupuestal (PPS 130), se establecieron los productos y actividades orientados a fortalecer el control vigilancia y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. En ese sentido, la entidad viene ejecutando acciones enmarcadas en los indicadores de desempeño establecidos por el ente rector (SERFOR/MIDAGRI);

Que, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones y Gasto Corriente, se requiere proyectar las metas físicas que reflejen la operatividad de las unidades orgánicas para el año fiscal 2026. La Matriz de Metas Físicas es el instrumento técnico donde se



16 JUL 2026

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 057-2026-GRL-GGR-GRRNGA

cuantifican los bienes y servicios (productos) que se entregaran a los administrados y usuarios del sector forestal.

Que, considerando el cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las directivas internas de planeamiento, resulta necesario formar la Matriz de Metas Fisicas 2026. Esto permitirá asegurar la consistencia entre lo programado financieramente y las metas operativas que sustentan el gasto público de la entidad.

Que, mediante Informe N° 002-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OIRNGA/NRRV, de fecha 06 de abril del 2026; Especialista Administrativo presenta Matriz de Metas Fisicas 2026 para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 080-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OIRNGA, de fecha 07 de abril del 2026; jefa de la Oficina de Información de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite Matriz de Metas Fisicas, remite al área legal para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 010-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OAJ, de fecha 11 de mayo del 2026; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el documento con observaciones;

Que, mediante Informe N° 005-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OIRNGA/NRRV, de fecha 19 de mayo del 2026, se respondió el OFICIO N° 010-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OAJ, en el cual la Especialista Administrativo procedió con la subsanación, revisión y levantamiento integral de dichas observaciones. Para garantizar la consistencia técnica y financiera, se restructuro el expediente bajo el enfoque de Presupuesto por Resultado (PpR), en estricto cumplimiento de los lineamientos de la Directiva N° 005-2020-EF/50.01 (Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales) y la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria Vigente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). A continuación, se detalla el cuadro metodológico que articula los productos y actividades operativas programadas para el año fiscal 2026:



CERTIFICA: Copia Original
FECHA: 06 de 2026
ARLENE PEREZ RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 057-2026-GRL-GGR-GRRNGA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES							
PRESUPUESTO POR RESULTADO							
RECURSOS ORDINARIOS 00							
META PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTOS	BIENES Y SERVICIOS	PIM	MONTOS EJECUTADOS (ABRIL)	% EJECUTADO
70	0130	5000276	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 20,890.00	S/. 20,890.00	100.00%
70	0130	5000276	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 61,293.00	S/. 59,984.00	97.86%
70	0130	5000276	2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 9,925.00	S/. 9,925.00	100.00%
70	0130	5000276	2.3.22.23	SERICIO DE INTERNET	S/. 108,000.00	S/. 108,000.00	16.67%
70	0130	5000276	2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/. 31,000.00	S/. 31,000.00	100.00%
70	0130	5000276	2.3.24.51	DE VEHICULOS	S/. 60,000.00	S/.	0.00%
	0130	5000276	2.3.27.13 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	S/. 586,900.00	S/. 586,900.00	100.00%
	0130	5000276	2.3.27.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 522,000.00	S/. 487,500.00	93.39%
71	0130	5005174	2.3.27.13 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	S/. 1,164,376.00	S/.	0.00%
	0130	5005174	2.3.27.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 249,500.00	S/. 249,500.00	100.00%
71	0130	5005174	2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/. 503,700.00	S/. 109,500.00	21.74%
72	0130	5005177	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 11,860.00	S/. 11,860.00	100.00%
72	0130	5005177	2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 1,538,000.00	S/. 302,912.00	19.70%
	0130	5005177	2.3.13.13	LUBRICANTES GRASAS Y AFINES	S/. 36,072.00	S/. 11,888.00	32.96%
	0130	5005177	2.3.2.7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/. 28,000.00	S/. 28,000.00	100.00%
	0130	5005177	2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/. 589,950.00	S/. 127,000.00	21.53%
73	0130	5005180	2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/. 2,871,035.00	S/. 626,350.00	21.82%

Oficina Principal
Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén Maynas - Loreto
(063) 26-0882 / 26-7010

3

Oficina de Coordinación y Control
Av. José Pardo N° 217 Dpto. 306 - Maynas - Loreto
16 JUL 2026
CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 16 JUL 2026
ARLENE PEREZ RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

www.regionloreto.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 057-2026-GRL-GGR-GRRNGA

74	0130	5006321	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 19,909.00		0.00%
74	0130	5006321	2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 479,550.00	S/ 99,400.00	20.73%
75		5006322	2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 1,039,100.00	S/ 219,500.00	21.12%
TOTAL					S/ 9,931,057.00	S/ 3,000,115.00	30.21%

De tal manera se concluye que, mediante la incorporación del cuadro articulado metas físicas y financieras en la situación actual, se ha logrado el levantamiento integral de las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Oficio N° 010-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OAJ, garantizando la coherencia entre los recursos asignados y los indicadores de desempeño institucional establecidos por SERFOR/MIDAGRI.

Se determinó que el instrumento de planificación técnica se encuentra plenamente idóneo, válido y expedito en el plano administrativo y legal, resultando indispensable su formalización para asegurar la continuidad de las acciones operativas de control, vigilancia y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales durante el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 059-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OAJ/WEDAM, de fecha 08 de julio del 2026, concluye aprobar la Aprobar la "Matriz de Metas Físicas del PPS 130 para el año 2026", de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre" aprobados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) mediante RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE y sus modificatorias;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, y sus respectivos reglamentos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2026-GRL-GR y con el visado de la Sub Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la "Matriz de Metas Físicas del PPS 130 para el año 2026", de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre" aprobados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) mediante RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE y sus modificatorias.

16 JUL 2026

CERTIFICA: Que es copia del Original
FECHA: de del 2026



ARLENE PEREZ RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL

Amazonas
Mauricio Llanos del Bosque

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°057-2026-GRL-GGR-GRRNGA



ARTICULO 2°.- COMUNICAR, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) la presente resolución que aprueba la señalada matriz para los fines correspondientes en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la matriz, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Loreto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

ING. ERIK MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL



